



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 357 MAGAP

ECO. FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 277 MAGAP del 26 de julio de 2011, el señor Subsecretario de Desarrollo Organizacional, Dr. Francisco Nicolás Chiriboga Carpio, delegado de la máxima autoridad de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP de 28 de febrero de 2011, autoriza el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica referente a la “Adquisición de 4 escáneres de Mediano Rendimiento y 6 escáneres de Alto rendimiento mediante Subasta Inversa Electrónica”;

Que, con fecha 16 de agosto de 2011, a las 16h15, se publica en el Portal de Compras Públicas la convocatoria y los Pliegos del proceso No. SIE-MAGAP-04-2011, cuyo objeto es la “Adquisición de 4 escáneres de Mediano Rendimiento y 6 escáneres de Alto rendimiento mediante Subasta Inversa Electrónica”;

Que, mediante Memorando N° MAGAP-SJ-2011-2849-M del 17 de agosto de 2011, el Director de Contratación y Asuntos Administrativos, Abg. Carlos Gonzalo Albán Subía, notifica al Sr. Eco. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales; a la señora Anl. Lorena Consuelo de Fátima Valverde Yépez, Directora de Gestión Informática, quien designa al Ing. Adolfo Heriberto Herrera Duque como profesional afín a la contratación; y, a la Dra. Elena del Carmen Hernández Brito, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, como Secretaria para el presente proceso, funcionarios responsables y encargados del desarrollo y buen desenvolvimiento del proceso;

Que, mediante Acta de Apertura y Convalidación de errores de la oferta técnica presentada dentro del proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-04-2011 del 25 de agosto de 2011, el Eco. Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales, constata que una vez realizado el análisis de la única oferta presentada, se determina el rechazo de la misma por cuanto el bien ofertado no se ajusta a las especificaciones técnicas constantes en los pliegos ni documentación solicitada, por lo que el Ing. Adolfo Herrera Duque y el Eco. Luis Clavijo Clavijo, recomiendan, según lo dispuesto en el numeral 2 del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: Declarar desierto el procedimiento por no cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en los pliegos, en el proceso de subasta inversa electrónica No. SIE-MAGAP-04-2011 para la “Adquisición de 4 Escáneres de Mediano Rendimiento y 6 Escáneres de Alto Rendimiento”.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que, el numeral segundo del Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: *“La máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos:*

2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o reapertura.”;

Que el literal a) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011, suscrito por el Soc. Miguel Ángel Carvajal Aguirre, Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca (E), dispone la delegación a Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales para dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales, en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento de aplicación y demás Resoluciones del INCOP;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 36 del Reglamento de aplicación; el Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 080/MAGAP de 28 de febrero de 2011.

RESUELVE:

Art. 1.- Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-04-2011, correspondiente a la “Adquisición de 4 Escáneres de Mediano Rendimiento y 6 Escáneres de Alto Rendimiento”, de conformidad con el Art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber sido inhabilitada la oferta presentada por incumplimiento de las condiciones establecidas en los pliegos..

Art. 2.- La presente declaratoria de desierto no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes, conforme el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- Disponer la reapertura inmediata del proceso de Subasta Inversa electrónica No. SIE-MAGAP-04-2011, para la “Adquisición de 4 Escáneres de Mediano Rendimiento y 6 Escáneres de Alto Rendimiento”.

Art. 4.- Disponer que se conforme inmediatamente una nueva comisión técnica para dar atención a las preguntas y respuestas en caso de existir; la realización de las aclaraciones; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación, habilitación de oferente, negociación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto de ser el caso, los funcionarios responsables autorizados son:



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



- 1.- El señor Luis Arturo Clavijo Clavijo, Director de Servicios Generales.
- 2.- En calidad de profesional afín al objeto de la contratación, un funcionario designado por la Directora de Gestión Informática o su delegado; y,
- 3.- El Doctor Luis Fernando Moncayo, funcionario de la Dirección de Contratación Pública, quien actuará como Secretario para el presente proceso.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Portal de Compras Públicas.

Art. 6.- Disponer a la Subsecretaría de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca "MAGAP", por medio de la Dirección de Contratación Pública, la correspondiente publicación de la presente Resolución, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a **19 SEP 2011**

FRANCISCO NICOLÁS CHIRIBOGA CARPIO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

M.L.G/C.A.S/V.P.C
2011/08/31